

QUILLOTA, 18 de Julio de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 6.589 / VISTOS:

- 1) Oficio N°**157**/2023 del 28 de junio del 2023, de Carolina Maturana Toro, Jefa de Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Alcalde, solicitando modificar el Decreto Alcaldicio N°3.377 del 13 de abril de 2023, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de abril de 2023;
- 2) Rúbrica de Alcalde en documento señalado anteriormente, autorizando dictar el decreto;
- 3) Decreto Alcaldicio N°3.3774 del 13 de abril de 2023, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de abril de 2023;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 63 a 66 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 5) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°3.377 del 13 de abril de 2023, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de abril de 2023, por necesidades propias del servicio:

Donde Dice:

AUTORÍZASE el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de abril del año 2023, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAL.JURÍDICA	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	OFICINA	GRADO	TOPE 25%	TOPE 50%
CONTRATA	GUTIERREZ	MORALES	MANUEL	MOVILIZACIÓN	16°	40	60

Debe Decir:

AUTORÍZASE el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de abril del año 2023, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAL.JURÍDICA	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	OFICINA	GRADO	TOPE 25%	TOPE 50%
CONTRATA	GUTIERREZ	MORALES	MANUEL	MOVILIZACIÓN	16°	40	64

DISTRIBUCIÓN:

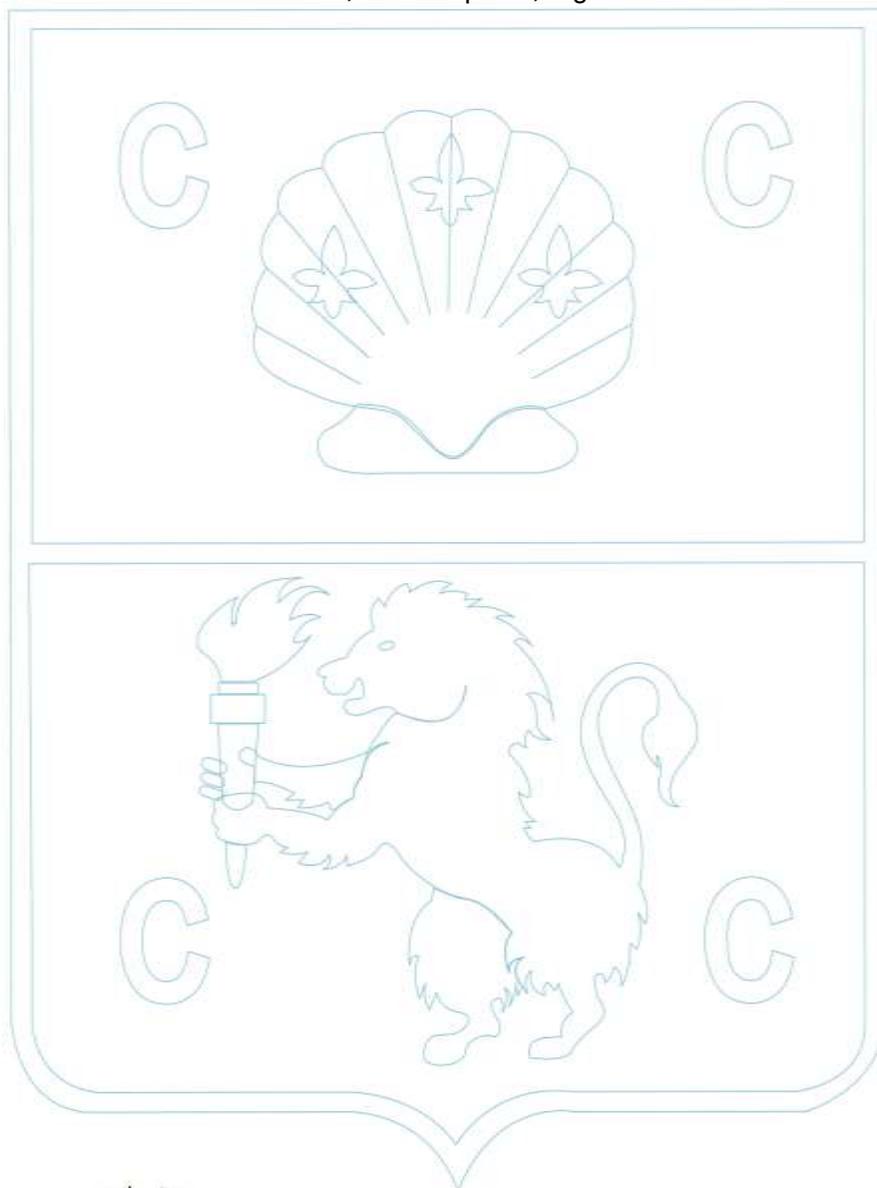
1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°3.377 del 13 de abril de 2023, queda vigente, incólume e inmodificado.

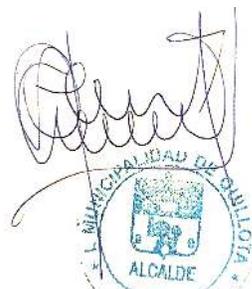
TERCERO: ADJÚNTESE copia de este Decreto en el Registro de la Plataforma SIMGE, del Decreto Alcaldicio N°3.377 del 13 de abril de 2023.

CUARTO: ADOPTE el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-